

RESOLUCIÓN NÚMERO 31

(P. de R. Núm. 36 Serie 2003-2004)

SERIE 2003-2004

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO A LA ALCALDESA, HON. BUENAVENTURA DÁVILA ROLDÁN, A DONAR DOSCIENTOS DÓLARES (\$200.00) A MICHAEL A. RIVERA RIVERA, PARA PARTICIPAR EN UN VIAJE DEL EQUIPO PUERTO RICO BASEBALL KITS QUE RECIBIRÁ ADIESTRAMIENTOS Y REPRESENTARÁ A PUERTO RICO EN DICHA SERIE QUE SE LLEVARA A CABO DEL 27 DE JUNIO AL 15 DE JULIO DE 2004, EN LA CIUDAD DE MIAMI, FLORIDA.

POR CUANTO: La Ley 81, del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos, en el Artículo 9.015 establece que el municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestran tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales.

Además, dicho artículo establece que toda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto, aprobada por no menos de dos terceras (2/3) partes del total de los miembros de la misma.

POR CUANTO: Es política pública que el Municipio de Aguas Buenas apoye toda actividad dedicada a fomentar el desarrollo de actividades deportivas.

POR CUANTO: El joven Michael A. Rivera Rivera participará de un viaje del Puerto Rico Baseball Kits que representará a Puerto Rico en dicha serie, que será llevado a cabo desde el 27 de junio al 15 de julio de 2004, en la Ciudad de Miami, Florida.

POR CUANTO: El joven Michael A. Rivera Rivera no cuenta con los recursos económicos suficientes para poder participar en dicha serie.

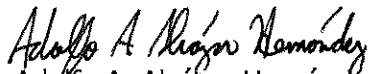
POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Alcaldesa, Hon. Buenaventura Dávila Roldán, para que a su vez autorice al Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo el pago de doscientos dólares (\$200.00) como donativo para dicha serie.

SECCIÓN 2DA: El Director de Finanzas deberá asegurarse que el desembolso se realice de acuerdo a la Ley y a los reglamentos aplicables.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Resolución será enviada a todas las partes concernientes.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Resolución Número 36 Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Angel L. Merced Rosario, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Carmen S. Rosario Díaz, Carmen I. López Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aída M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez, Miguel Carrasquillo Medina, Sandra Ramos Coto y Anabelle Nieves Hernández; y estando debidamente excusados Héctor G. Rivera Martínez y Sonia Luque Vázquez.

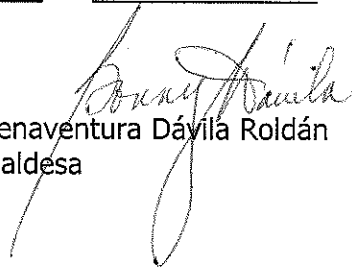
CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 17 de noviembre de 2003.


Milagros Hernández Del Valle
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

18 de noviembre de 2003


Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa